



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 286-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos con azotea, en el predio con nomenclatura K 15E 39 116 Barrio La Floresta de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0053, expedida a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)., por **JOSIAS YESITH MARTINEZ CARRASCAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.851.425, en calidad de apoderado de **RAMON ANTONIO PEREZ SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.870.175.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSIAS YESITH MARTINEZ CARRASCAL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSIAS YESITH MARTINEZ CARRASCAL**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería